



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	AGRARIO DE PERTENENCIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2009-00063-00
Demandante:	SAMUEL ANTONIO RAMOS CAVADIA
Demandado:	DÉVORA CAVADIA FLÓREZ

Al revisar el presente proceso, se verifica que a través de oficio N° 845 de fecha 03 de noviembre de 2015, se comunicó a la Procuraduría Agraria de Montería-Ministerio Público, la existencia y puesta en marcha del proceso agrario de pertenencia que nos ocupa y, que en virtud de ello, el Dr. MARCO TULIO NORIEGA GUERRA, actuando en calidad de Procurador 10 Judicial II Agraria y Ambiental de Córdoba, allegó al expediente el oficio N° 1202 calendado 12 de noviembre de 2015, donde indica que remite comisión de la misma data, a través de la cual, le delega al Personero Municipal de Cereté, la intervención activa como Agente del Ministerio Público, conforme a lo indicado en el artículo 277 constitucional, dentro de este proceso.

A razón de lo anterior, esta unidad judicial, a fin de evitar futuras nulidades dentro de este asunto, dispondrá ordenar la notificación de la presente actuación al Personero Municipal de Cereté, para lo de su competencia.

Efectuado lo anterior, se fijará fecha para la audiencia de que trata el artículo 45 del decreto 2303 de 1989.

En consecuencia, se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la notificación de la presente actuación al PERSONERO MUNICIPAL DE CERETÉ, conforme a la comisión conferida por el Dr. MARCO TULIO NORIEGA GUERRA, en calidad de Procurador 10 Judicial II agraria y Ambiental de Córdoba, para lo que su competencia. Por Secretaría, anexar copia del expediente y realizar las gestiones tenientes para el cumplimiento de la ordenada en líneas que preceden.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el proceso al despacho para fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 45 del decreto 2303 de 1989

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d3097d5b257b1cb88bb8617a841f4a5eb5ed0f57da35db487f64027a7bbf1ff

Documento generado en 22/10/2021 02:03:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>